



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA

RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014

ACTO 1/JC 11-06-14, por el que el Sr. Director da cumplimiento al trámite de audiencia que establece el artículo 31.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, informando a la Junta de Centro de la propuesta de nombramientos del Equipo de Dirección de la Escuela, que se adjunta en el Anexo 1.

ACUERDO 1/JC 11-06-14, por el que se aprueba, por mayoría relativa, el reglamento de Trabajos Fin de Grado para el Grado de Ingeniería de la Salud que se adjunta en el Anexo 2, así como llevar a cabo, en la medida de lo posible, acciones que permitan que los alumnos del Grado de Ingeniería de la Salud se puedan matricular de la asignatura Trabajo Fin de Grado en el momento más cercano posible en el tiempo, a la eventual superación de los créditos requeridos por la normativa para poder realizar la defensa del mismo.

ACUERDO 2/JC 11-06-14, por el que se aprueba, por asentimiento, el nombramiento de D. Saturnino Vicente Díaz como coordinador del Grado de Ingeniería de la Salud.

ACUERDO 3/JC 11-06-14, por el se ratifica, por asentimiento, la propuesta de nombramiento de D. Bakhrom A. Omirov como asistente honorario del departamento de Matemática Aplicada I, y de D. David Valenzuela Muñoz, como asistente honorario del departamento de Tecnología Electrónica.

Lo que hago público para su conocimiento en Sevilla, a 13 de junio de 2014.

José Luis Ruiz Reina

Secretario en funciones



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA**

JUNTA DE CENTRO (11-06-2014)

- | | |
|-----------------|--|
| Anexo 1: | Propuesta de Equipo de Dirección |
| Anexo 2: | Reglamento Trabajo Fin de Grado en Ingeniería de la Salud |



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA

ANEXO 1: PROPUESTA EQUIPO DE DIRECCIÓN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA

Propuesta de Equipo de Dirección, 11-06-2014:

- **Subdirectora de Ordenación Académica:** D^a. María Isabel Hartillo Hermoso
- **Subdirector de Infraestructura y Equipamiento:** D. Alejandro Carrasco Muñoz
- **Subdirectora de Relaciones Internacionales y Empresariales:** D^a. María José Escalona Cuaresma
- **Subdirector de Promoción y Planes de Calidad:** D. Francisco de Asís Gómez Rodríguez
- **Subdirector de Innovación Docente y Planes de Estudio:** D. David Ruiz Cortés
- **Secretario:** D. José Luis Ruiz Reina



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA

ANEXO 2: REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO PARA LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD

CAPÍTULO ÚNICO. CONSIDERACIONES GENERALES

En Resolución del 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE 6 de Enero de 2012), entre ellos el Grado de Ingeniería de la Salud.

En Resolución del 29 de Enero de 2013 (publicada en BOE el 21 de Marzo de 2013 y BOJA del 15 de Marzo de 2013) se publica el plan de estudios del Grado en Ingeniería de la Salud dentro del Campus de Excelencia de Andalucía Tech.

La memoria de Verificación de dicho Grado obliga a finalizar los estudios conducentes a la obtención del título con la realización de un Trabajo Fin de Grado. Así mismo se menciona que se desarrollará una normativa para regular la organización de los Trabajos Fin de Grado.

Por ello, se ha elaborado el presente Reglamento, aplicable al título de Graduado en Ingeniería de la Salud impartido en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Informática de Málaga y de Sevilla.

Artículo 1. Necesidad del Trabajo

El Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) será el último acto académico del alumno y no podrá defenderse sin haber superado previamente el resto de materias exigibles para la obtención de este Grado.

Artículo 2. Finalidad del Trabajo

El TFG consistirá en un ejercicio original que será realizado individualmente y presentado y defendido ante un tribunal universitario. El ejercicio deberá consistir en un proyecto en el ámbito de alguna de las menciones específicas de la Ingeniería de la Salud en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Artículo 3. Coordinador del Trabajo Fin de Grado

Se deberá nombrar un Coordinador o uno por Departamento para la asignatura TFG de Ingeniería de la Salud en cada Escuela. Éstos asumirán las funciones que con carácter general tengan establecidas los otros coordinadores de TFG de cada Escuela. Así mismo pasarán a ser miembros de las diferentes comisiones nombradas en la universidad donde participen los coordinadores de TFG de otros Grados asumiendo también las funciones que se estipulen en el reglamento para esa Comisión.

Artículo 4. Gestión del Trabajo Fin de Grado

Para la organización de los Trabajos Fin de Grado se aplicará la normativa vigente en cada Escuela siempre que no contradiga a lo recogido en el presente Reglamento, ni

viole las bases de coordinación establecidas para los grados ofertados en el ámbito del Campus de Excelencia Andalucía Tech.

Podrán ser tutor de TFG de un alumno matriculado en cualquier de las dos sedes, cualquier profesor que cumpla con los requisitos exigidos por la sede donde imparte la docencia. En caso de que el alumno esté matriculado en una sede y el tutor sea de otra, y por razones administrativas, se deberá nombrar un cotutor del TFG en la sede de matriculación.

Los alumnos del Grado de Ingeniería de la Salud podrán matricularse de la asignatura Trabajo Fin de Grado en cualquiera de las dos sedes del Campus de Excelencia Andalucía Tech., independientemente de dónde hayan cursado el resto de las asignaturas. Excepcionalmente, se permitirá la matriculación del Trabajo Fin de Grado en una sede a alumnos de una mención no ofertada en dicha sede cuando concurran situaciones que lo justifiquen, lo que necesitará el preceptivo informe favorable de los coordinadores del TFG de ambas sedes.

Los actuales reglamentos de Trabajo Fin de Grado que los centros responsables de impartir el Grado en Ingeniería de la Salud en cada una de las sedes tienen establecidos para todo lo relativo a asignación, realización, matriculación y evaluación de los trabajos, garantizan la homogeneidad en el desarrollo de las competencias consideradas en el plan de estudios por parte de los estudiantes, independientemente de la sede en la que los realicen. Por lo tanto, por razones de agilidad organizativa, a los alumnos les será de aplicación la normativa que sobre el Trabajo Fin de Grado tenga establecida el Centro donde realice su matrícula de la asignatura.

Artículo 5. Memoria del Trabajo Fin de Grado

La estructura y contenido de la memoria deberá ajustarse a lo establecido en la sede donde se realice la defensa, debiendo contener al menos un resumen en inglés.